

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **VGO1, S.A. DE C.V.**, QUIEN TAMBIÉN ES CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO **CAMPO DE GOLF FLAMINGOS, SABAL, MARINA PUEBLO NÁUTICO Y RANCHO ARMADILLO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** Y POR OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS**, REPRESENTADA POR SU RECTOR **DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** Y SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

- I.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "VALLARTA GOLF OPERACIONES, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE BUCERIAS NAYARIT, EN EL FOLIO MERCANTIL NO. [REDACTED] EL DÍA [REDACTED]
- I.2. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA DE "VGO1, S.A. DE C.V."; INSTRUMENTO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO COMERCIO DE BUCERÍAS, NAYARIT EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED] LA CUAL TIENE UN GIRO COMERCIAL DEDICADA A SERVICIOS TURÍSTICOS.
- I.3. MÓNICA DEL CARMEN CABRERA TEJEDA Y ALEJANDRO MOYA MERINO, CON CAPACIDAD LEGAL Y DE EJERCICIO EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED], OTORGADA BAJO LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] NOTARIO CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN CIUDAD DE MÉXICO.

- I.4. ES UNA EMPRESA CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES PRESTAR SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN TURÍSTICA COMO: CAMPO DE GOLF, MARINA Y RESTAURANTES.
- I.5. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE R.F.C. [REDACTED]
- I.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO [REDACTED] VALLARTA, [REDACTED], C.P. 63732.

## II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO N° 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO; Y REFORMADO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
- II.2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
- II.3. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO NAYARIT, NAYARIT, C.P. 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB040609V89.
- II.4. EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

## III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE, DOLO, NI MALA FE, QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE SU VALIDEZ, QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.



- III.2.** RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- III.3.** ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO A EFECTO DE ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA PROMOVER BENEFICIOS ENTRE **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"LA EMPRESA"** EN CUESTIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, POSGRADOS, CENTRO DE IDIOMAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INTERCAMBIO DE OPINIONES, TRABAJOS CONTINUOS PROGRAMA DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS, VISITAS ECOLARES Y TODOS AQUELLO QUE FAVOREZCA AL ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO, CÍVICO, CULTURAL, PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECERÁN LAS OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** EN LAS CLÁUSULAS POSTERIORES.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**.

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"LA EMPRESA"** EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"LA EMPRESA"** EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"LA EMPRESA"** EN ALGUNA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- V. DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, COMO LOS SON; DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE APORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y SOCIAL.
- VI. GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.
- VII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE **"LA EMPRESA"** EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- VIII. REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS; ASI COMO TAMBIÉN DARLE DIFUSIÓN DENTRO DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y REDES SOCIALES; DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE AMBOS REALICEN MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- IX. LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

### TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

**"LA UNIVERSIDAD"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- I. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"LA EMPRESA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- II. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DIPLOMADOS, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"LA EMPRESA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.



- III. IMPARTIR CURSOS DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONOCER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA EMPRESA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- IV. FACILITAR Y BRINDAR APOYO A **"LA EMPRESA"** PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL **GRAN NAYAR HOTEL ESCUELA** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- V. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE **"LA EMPRESA"** EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- VI. BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL A **"LA EMPRESA"** EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- VII. INVITAR A **"LA EMPRESA"** A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES AL INICIO DE CADA PERIODO. ESTE PROGRAMA, ALINEADO CON LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES DE CADA CARRERA UNIVERSITARIA Y DE POSGRADO. LA ESTADÍA OFRECE A LOS ESTUDIANTES LA OPORTUNIDAD DE APLICAR SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS EN UN ENTORNO LABORAL REAL DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE SU FORMACIÓN. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA ESTADÍA NO ESTABLECE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE **"LA EMPRESA"** Y EL ESTUDIANTE, Y QUE ESTE ÚLTIMO CUENTA CON COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- VIII. EMITIR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE QUE ACUERDA REALIZAR SUS ESTANCIAS O ESTADÍAS, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO, LAS HORAS A REALIZAR, Y EL PROGRAMA EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL ESTUDIANTE; PREVIA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"LA EMPRESA"**; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- IX. SOLICITAR A **"LA EMPRESA"** CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS HÁBILES LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE ESTUDIO A **"LA EMPRESA"**, QUE CONSISTIRÁN EN RECORRIDOS PREVIAMENTE PROGRAMADOS A SUS INSTALACIONES PARA CONOCER DE MANERA GENERAL EL AMBIENTE LABORAL, PROCESOS, ACTIVIDADES Y/O EQUIPAMIENTO QUE **"LA EMPRESA"** CONSIDERE PERTINENTE MOSTRAR.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE **"LA EMPRESA"**.

**"LA EMPRESA" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:**

- I. PROMOVER EL INGRESO E INSCRIPCIÓN DE SU PERSONAL EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL EN LOS CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- IV. BRINDAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS A **"LA UNIVERSIDAD"** RELACIONADOS CON SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- V. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A SU PERSONAL PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO.
- VI. PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** REALICEN SU ESTADÍA, QUE TENDRÁN UN PERÍODO MÁXIMO DE DIECISÉIS SEMANAS, DURANTE EL CUAL, LOS ESTUDIANTES DESARROLLARÁN UN PROYECTO AFÍN A SU CARRERA, Y CONTARÁN CON UN ASESOR EMPRESARIAL QUE SUPERVISARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE DENTRO DE **"LA EMPRESA"**; EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES VII Y VIII DE LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- VII. EMITIR LAS EVALUACIONES EMPRESARIALES Y LA CARTA DE TERMINACIÓN DE ESTADÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** QUE HAYAN CUBIERTO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"LA UNIVERSIDAD"**.
- VIII. PERMITIR LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** A LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"**, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, TOMANDO COMO BASE SU PRODUCCIÓN, OPERACIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL IX DE LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBAN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE



TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

#### SEXTA. - ENLACES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES. PARA CUALQUIER COMUNICADO O AVISO QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DARSE, LO HARÁN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES **ENLACES**:

- A. **"LA UNIVERSIDAD"** DESIGNA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON CORREO ELECTRÓNICO [LGALLARDO@UTBB.EDU.MX](mailto:LGALLARDO@UTBB.EDU.MX) Y TELÉFONO 322 112 3577.
- B. **"LA EMPRESA"** DESIGNA [REDACTED] CONTRALOR, CON CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] Y TELÉFONO [REDACTED]

LAS PERSONAS DESIGNADAS ANTERIORMENTE, SERÁN LAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTE CONVENIO.

#### SÉPTIMA. - PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

#### OCTAVA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO QUE DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES, EN LAS QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN

CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA. - RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES".**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DE NEGOCIOS ENTRE ELLAS.

CADA UNA DE "**LAS PARTES**" ASUMIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BASE EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y PERSONAL, ACTUANDO DE BUENA FE, POR LO TANTO, NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DE NINGUNA DE ELLAS CON RELACIÓN A LA OTRA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ENTRE ELLAS DETERMINEN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.**

CADA PARTE SERÁ TITULAR Y EJERCERÁ LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN POR LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE REALICEN. EN CASO DE ACTIVIDADES COMUNES O EDITORIALES, "**LAS PARTES**", MEDIANTE UN CONVENIO ESPECÍFICO, ESTABLECERÁN LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD QUE CORRESPONDA Y EL BENEFICIO QUE POR DICHO CONCEPTO LES CORRESPONDA.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN EN MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

**DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.**



EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO UNA DE **"LAS PARTES"** DE AVISO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES. LAS MODIFICACIONES O ADHESIONES QUE SE REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE VICIOS.**

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DE ESTE, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

**DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

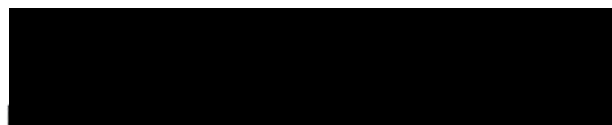
UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 25 DE ABRIL DE 2025.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

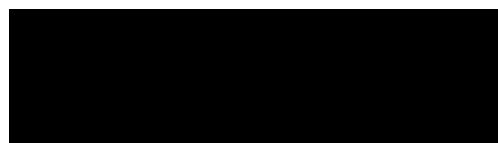
**POR "LA EMPRESA"**



**DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**  
RECTOR



**REPRESENTANTE LEGAL**



**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS DE “LA UNIVERSIDAD”**

**ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

**TESTIGOS DE “LA EMPRESA”**



**CONTRALOR**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, VGO1, S.A. DE C.V., Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025.

---